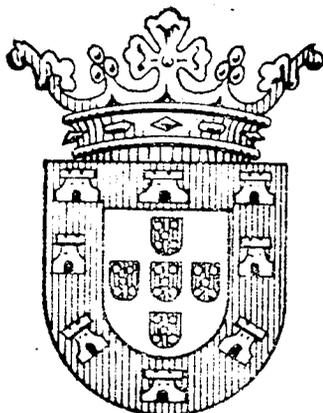


DEPOSITO

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año V.

Núm. 211

IMPRESA
CLÁSICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1930 SE PUBLICA LOS JUEVES

476

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^{na} Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del martes.)

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los Jueves a las 12.

478

BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

480

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hac esaber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en la Oficina de intervención.

711

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 28 de Agosto de 1.930.—EXTR VTO: Presidencia de don José E. Rosende y, Martínez, Presidente de la Junta: Concurren don José Ibañez Canto, don Jesús Ordovás Galvete, don José Alvarez Sanz y don Federico Socasau Pons.

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta de la anterior.

ACUERDOS

1. Prestar cumplimiento a disposiciones oficiales.
2. Desestimar escrito de don Andres Muñoz Galvez, que solicitaba autorización para destinar al servicio de baños un autobús.
3. Desestimar escrito de Abderramán Ben Acen el Caglen, que solíciba poner al servicio de baños un autobús
4. Dar de baja en el padrón de calderas y motores a don Francisco Mencía Balbás, por el que tiene instalado en Cervantes I.
5. Dar de baja en el padrón de camas las instaladas en la calle Sargento Coriat número 3.
6. Autorizar a don Genaro Monasterio Falla, para que pueda abrir un despacho de bebidas.
7. Conceder a don Francisco Cutillas Rubio, concierto para el pago del arbitrio sobre escaparates y vitrinas.
8. Dar de baja en el padrón de venta de bebidas a don Francisco Pérez Marina y alta a don Emilio Ortega.
9. Conceder a doña Josefa Lebató Rios, Viuda del que fué Arquitecto municipal don Santiago Sanguinetti Gómez, la pensión anual que le corresponde.
10. Coceder a doña Dolores Ramirez Garrido, viuda del Guardia municipal que fué de esta Corporación don Francisco Rivas Manglano, la pensión que le corresponde.
11. Desestimar escrito de doña María Flores Muñoz, que solicitaba se le concediese pensión como hija del que fué empleado de esta Corporación, don Francisco Flores Gallardo.
12. Designar el Tribunal para proveer por oposi-

ción la plaza de Jefe de la Sección de Bacteriología Epidemiología y Vacunación del Laboratorio Municipal.

13. Proponer a la casa "Laffly" la compra de una barredera automóvil de tal clase en la cantidad de 14.700 pesetas.

14. Aprobar el presupuesto para la construcción de un colector en la calle Almirante Lobo, y que la expresada obra se haga por concurso particular.

15. Autorizar a Miguel García Camarero, para construir una tejavana en la Cortadura del Valle.

16. Conceder autorización a don Francisco Calvo Guadalupe, para instalar una visera en la fachada del café "Ambos Mundos".

17. Autorizar a don José Sánchez Domínguez, para instalar una tarima en la casa número 6 de la calle Mártires.

18. Autorizar a don Felipe Román Heredia para construir una techumbre en una casa del Príncipe Alfonso.

19. Autorizar a don Andrés Muñoz Gálvez, para que pueda construir una azotea en una casa del Príncipe Alfonso.

20. Conceder autorización a don Miguel Carretero Suárez para ampliar la barraca que posee en el Príncipe Alfonso.

21. Conceder un mes de licencia para asuntos propios al Guardia municipal Francisco Torres Muñoz.

22. Conceder dos litros diarios de leche, por el tiempo que dure su enfermedad, a Bartolomé Castillo.

23. Conceder un mes de licencia al Guardia municipal Francisco Leal Díaz.

24. Quedar enterada de telégrama en que el Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, recuerda la conveniencia de formalizar en tiempo oportuno el presupuesto de esta Junta para el próximo ejercicio.

25. Quedar enterada de partes dados por el Médico director de la Institución "Gota de Leche".

26. Autorizar a la Sra. Viuda de Salama para que pueda trasladar a la calle E, la bomba de gasolina que se le autorizó en la plaza de Azcarate.

27. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

28. Fijar las tarifas que han de regir para la explotación del local para subastas de pescado en el muelle del Comercio.

29. Consultar a la Dirección General de Marruecos y Colonias, si al mismo tiempo pueden desempeñarse las Presidencias de la Junta Municipal y del Consejo local de la Cruz Roja.

30. Citar al Pleno para que celebre sesión extraordinaria el próximo día dos de Septiembre a las diez y ocho horas.

31. El señor don José Pérez Piñero, una vez terminado el despacho ordinario, haciendo uso del derecho que le concede el Real decreto de 29 de Octubre de

1930 y artículo 70 del Estatuto local, dá lectura a un escrito protectando sobre la adjudicación de las dos plazas de subastadores oficiales de pescado.

Levantandose la sesión a las trece horas.

Ceuta 30 de Agosto de 1.930.

El Secretario.

Alfredo Meca.

712

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones del servicio carbón de piedra, pinturas, algodones, aceites y otros diversos artículos para las atenciones de un mes, los industriales a quien interesen pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sito en el Cuartel de la Almina, hasta el día 29 del actual inclusive con arreglo al pliego de condiciones que hobra en la misma.

Ceuta 5 de Septiembre de 1930.

P. A

Gabriel Cordero

713

Junta Municipal de Ceuta

SERVICIOS DE ABASTOS

Relación de las multas impuestas y decomisos efectuados durante el mes de agosto último.

A don Pedro Gutiérrez, por venta de pescado sin permiso, cinco pesetas de multa.

A don José Díaz Moreno, decomiso de leche aguada.
A doña Dolores Díaz Cerro, de comiso de leche aguada y multa de diez pesetas.

A don Manuel Solano Ordóñez, decomiso de un jabalí en malas condiciones.

A don Aladro Cañada, decomiso de 44 kilos de queso en malas condiciones, a petición el reconocimiento el éste señor.

A don Ventura Marcos, decomiso de 22 kg. de atún en malas condiciones.

A don Juan Cortés Delgado decomiso de 94 kilos de atún en malas condiciones.

A don Bartolomé Villarrubia decomiso de 120 caballos en malas condiciones

Ceuta 1 de Septiembre de 1930.

El Vicepresidente delegado.

Demetrio Casares

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Julio 1930.

Capítulos		Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
INGRESOS									
1.º	Rentas.....	232	63	»	»	»	»	232	63
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....	78.100	00	9.722	95	»	»	68.377	05
3.º	Subvenciones.....	60.000	00	»	»	»	»	60.000	00
4.º	Servicios municipalizados.....	4.800	00	»	»	»	»	4.800	00
5.º	Eventuales y extraordinarios.....	138.665	00	31.438	74	»	»	107.226	26
6.º	Arbitrios con fines no fiscales.....	19.000	00	17.780	13	»	»	1.219	87
8.º	Derechos y tasas.....	557.200	00	271.440	17	»	»	285.759	83
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	188.000	00	9.467	20	»	»	178.532	80
10.º	Imposición municipal.....	2.281.500	00	1.313.346	76	»	»	968.153	24
11.º	Multas.....	5.500	00	1.788	00	»	»	3.712	00
15.º	Resultas.....	430.731	60	268.547	19	»	»	162.184	41
16.º	Fondos fuera de presupuesto.....	»	»	472.450	33	472.450	33	»	»
17.º	Reintegro de pagos indebidos.....	»	»	155	00	155	00	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....		3.763.729	23	2.396.136	47	472.005	33	1.367.692	00
PAGOS									
1.º	Obligaciones generales.....	813.068	66	261.818	78	»	»	551.249	88
2.º	Representación municipal.....	25.000	00	14.807	31	»	»	10.192	69
3.º	Vigilancia y seguridad.....	292.368	75	160.791	43	»	»	131.577	32
4.º	Policía urbana y rural.....	216.727	50	127.493	91	»	»	89.233	59
5.º	Recaudación.....	137.647	50	69.492	02	»	»	68.155	48
6.º	Personal y material de oficinas.....	356.185	00	191.090	56	»	»	165.094	44
7.º	Salubridad e Higiene.....	340.758	75	191.222	56	»	»	149.536	19
8.º	Beneficencia.....	441.033	31	235.008	54	»	»	206.024	77
9.º	Asistencia social.....	183.900	00	70.271	30	»	»	113.628	60
10.º	Instrucción Pública.....	224.389	40	87.493	46	»	»	136.895	94
11.º	Obras Públicas.....	564.762	50	227.211	37	»	»	337.551	13
13.º	Fomento de los intereses comunales.....	60.000	00	13.567	25	»	»	46.432	75
18.º	Imprevistos.....	30.000	00	7.415	17	»	»	22.584	83
19.º	Resultas.....	375.629	68	189.057	28	»	»	186.572	40
20.º	Fondos fuera de presupuesto.....	»	»	327.985	00	327.985	00	»	»
21.º	Devoluciones.....	»	»	20.050	90	20.050	90	»	»
TOTAL DE PAGOS.....		4.061.471	05	2.197.796	93	348.035	90	1.869.670	02
EXISTENCIA EN CAJA.....				198.339	54				
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....				2.396.136	47				

Ceuta, 31 de Julio de 1930.

El Interventor,

R. Martínez y Barrie.

P.º B.º

El Presidente

Rosende

714

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo Juez de Primera Instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta tres de Septiembre de mil novecientos treinta.

El Juez,
Antonio María Vacas.

El Secretario,
José Fernández Sánchez.

METALICO ALHAJAS Y EFECTOS SUSTRAI DOS

Doscientas pesetas en billetes de cien pesetas del Banco de España, dos sortijas de oro una de ellas con un castillo de Ingenieros, y la otra una piedra encarnada sustraída de una chaqueta que estaba colgada en una percha en el domicilio de Antonio Viñuales Rivera situado en la calle Primo de Rivera 60 pral, la madrugada del 31 de Agosto último con motivo del incendio ocurrido en el establecimiento de tejidos denominado "La Bandera Española" a demás quinientas pesetas en billetes de a cien pesetas del Banco de España que estaban en una caja-joyero, un reloj oro de pulsera de señora marca Cyma esto último guardado en un baul en el domicilio del Sr. Viñuales; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 154 de este año por hurto.

715

Don José Jiménez Muro, Juez Municipal en funciones del de Instrucción de este partido por sustitución reglamentaria del propietario.

Hago saber: Que en la mañana de hoy ha sido hallada muerta una mujer que viajaba en el tren de Tetuán a Ceuta ocupando asiento en el coche vagón C. F. I. de tercera clase y registradas sus ropas se le encontró dentro de un bolso que llevaba una partida de nacimiento librada por don José García Valero; presbítero encargado accidentalmente de la Parroquia de Nuestra Señora de Inhiesta de Paternade Rivera, el día veintidós de Mayo del corriente año, de cuyo documento resulta que la finada se llamaba Josefa Alcántara Pérez, natural de la expresada población, hija de

natural de Tomás Alcántara Barea y de Ana Pérez Delgado, de treinta y ocho años de edad, habiendo residido últimamente en Tetuán, y vestía falda y cuerpo de tela color negro, pañuelo en la cabeza del mismo color mante de lana, negro, no llevaba medias y usaba alpargatas. La aludida interfecta parece ser que se dirigía a esta ciudad con el fin de visitar a un Médico por hallarse enferma, sorprendiéndole la muerte durante el viaje.

Y desconociendo que personas sean sus parientes mas próximos, así como la residencia que ellos tengan se les llama por medio del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de esta localidad y y en el de la provincia de Cádiz y en la Gaceta de Madrid, para que dentro de diez días comparezca ante éste Juzgado con el fin de ofrecerles el procedimiento en la forma dispuesta en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en el número 132 del corriente año por el referido hecho, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta catorce de Agosto de mil novecientos treinta,

El Juez,
José Jiménez Muro

El Secretario,
José Fernández Sánchez

716

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

ANUNCIO

Este Parque necesita adquirir de los artículos siguientes para atenciones del mismo.

Aceite para máquina, 1.300. kilos.

Aceite combustible, 7.700 id.

Algodón de borra, 500 id.

Carbón mineral, 200 QQm.

Jabón, 600 kilos.

Leña para hornos, 5.000 QQm.

Sal para pan, 9.000 kilos.

Sal para toc no, 2.000 id.

Valvulina, 200 id.

Gasolina para motores, 6.000 litros.

Alambre para empacar, 1.000 kilos

Nota: Para la compra se admiten ofertas hasta las doce horas del día 22 del corriente.

Otra: Las horas de Caja para hacer el depósito del 5 por 100 serán desde las 11 a las 13, a contar desde esta fecha hasta las 12 horas del día anterior al del curso, todos los días laborables.

Otra: El pliego de condiciones técnicas a que han de someterse dichos artículos, se encuentra de manifiesto en la Jefatura del Detail de este Establecimiento.

Ceuta 6 de Septiembre de 1930.

E Teniente Coronel Director,
Federico Martín

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo extraordinario del día 6 de Septiembre de 1930

En la Ciudad de Ceuta a seis de Septiembre de mil novecientos treinta, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo extraordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior	151.693'58	80.635'55	232.329'13
Recaudado desde el día 1. a la fecha.....	=	90.139'70	90.139'70
TOTAL.....	151.693'58	170.775'25	322.468'83
Obligaciones satisfechas en dichos días.....	12.143'70	27.567'74	39.711'44
EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....	139.549'88	143.207'51	282.757'39
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En cuenta corriente en la sucursal del Banco de España en Tetuán.....	=	609'91	609'91
En anticipos al señor Habilitado de gastos menores....	=	5.500'00	5.500'00
En 5 por 100 de aumento transitorio.....	=	28.074'03	28.074'03
En jornales pendientes de pago por la Empresa de Abastecimiento de Agua	=	2.814'75	2.814'75
En un recibo pendiente de pago del Sr. Marañés.....	=	215'20	215'20
En papel pendiente de formalización.....	=	15.992'86	15.992'86
En Billetes del Banco de España, plata y cañerilla....	=	90.000'76	90.000'76
En saldo de pagas anticipadas a Empleados.....	52'28	=	52'28
En fianzas de varios contratistas.....	139.497'60	=	139.497'60
IGUAL.....	139.549'88	143.207'51	282.757'39

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Interventor

E. Martínez Barrie

El Depositario,

Rafael Orozco.

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo ordinario del día 30 de Agosto de 1930

En la Ciudad de Ceuta a treinta de Agosto de mil novecientos treinta, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procedió a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior	149.740'18	123.042'76	281.782'94
Recauda lo des le el día 2. a la fecha.....	4.655'40	224.748'74	229.404'14
TOTAL.....	151.395'58	356.791'50	511.187'08
Obligaciones satisfechas en dichos días.....	2.702'00	276.155'95	278.857'95
EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....	151.693'58	80.635'55	232.329'13
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En cuenta corriente en la sucursal del Banco de España en Tetuán.....	=	600'91	600'91
En anticipos al señor Habilitado de gastos menores...	=	4.500'00	4.500'00
En 5 por 100 de aumento transitorio.....	=	28.074'03	28.074'03
En papel pendiente de formalización.....	=	15.682'85	15.682'85
En Billetes del Banco de España, plata y calderilla....	=	31.768'76	31.768'76
En saldo de pagas anticipadas a Empleados.....	52'28	=	52'28
En fianzas de varios contratistas.....	151.641'30	=	151.641'30
IGUAL.....	151.693'58	80.635'55	232.329'13

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José E. Rosende

El Interventor

E. Martínez Barrie

El Depositario,

Rafael Orozco.

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo ordinario del Presupuesto extraordinario para efectuar varias obras de imprescindible necesidad, del día 30 de Agosto de 1930.

En la ciudad de Ceuta, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	PRESUPUESTO	TOTAL
	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del arqueo anterior	93.794'78	93.794'78
Recaudado desde el día hasta la fecha.....		=
TOTAL.....	93.794'78	93.794'78
Obligaciones satisfechas en dichos días.....	—	—
<u>EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....</u>	93.794'78	93.794'78
CUYA EXISTENCIA CONSISTE		
En billetes del Banco de España, plata y calderilla.	93.794'78	93.794'78
IGUAL.....	93.794'78	93.794'78

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Interventor

E. Martínez y Barrie

El Depositario,

Rafael Orozco

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

BALANCE de las operaciones de contabilidad del presupuesto extraordinario para efectuar varias obras de imprescindible necesidad en esta población, verificadas hasta el día 31 de Julio de 1930.

Capítulos		Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
INGRESOS									
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....	88 505	03	»	»	»	»	88 505	03
5.º	Eventuales y extraordinarios.....	6.317.401	38	137 448	63	»	»	3.179.952	75
7.º	Contribuciones especiales.....	303.920	00	»	»	»	»	303.920	00
	TOTAL DE INGRESOS	6.709 826	41	137 448	63			6.572.377	78
PAGOS									
7.º	Salubridad e higiene.....	1.602 396	35	»	»	»	»	1.602.396	35
8.º	Beneficencia.....	21.100	00	»	»	»	»	21.100	00
9.º	Asistencia social.....	45.000	00	»	»	»	»	45.000	00
11.º	Obras públicas.....	5.041 330	06	43.653	85	»	»	4.997.676	21
	TOTAL DE PAGOS	6.709.826	41	43.653	85			6.666.172	56
	EXISTENCIA EN CAJA.....			93.794	78				
	TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS			137.448	63				

Ceuta, 31 de Julio de 1930.

El Interventor,

E. Martínez y Barrie.

V.º B.

El Presidente,

Rosende

717

Junta Municipal de Ceuta

Don José E. Rosende y Martínez presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 36 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, todos los individuos sujetos al servicio militar, no presentes en filas, están obligados a pasar la revista anual durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, presentándose al efecto en la Comandancia militar, (Plaza Alfonso XII) todos los días laborables, desde las 10 a las 13, provistos de sus cartillas militares o pases de situación, sin que puedan considerarse exentos de esta obligación más que los individuos pertenecientes al reemplazo del año actual ingresados en Caja conforme dispone la R. O. C. de 26 de Septiembre de 1.927 (D. O. número 216).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 8 de Septiembre de 1.930.

José E. Rosende.

Artículo 36. Durante el último trimestre de cada año, todos los individuos sujetos al servicio militar, no presentes en filas, quedarán obligados a pasar una revista anual desde que ingresen en Caja hasta que reciban la licencia absoluta, sin que puedan considerarse exentos de esta obligación los que disfruten prórroga, los aptos sólo para servicios auxiliares y los que pertenezcan al grupo de servicio reducido.

Artículo 38. Todos los individuos separados de filas, cualquiera que sea su situación militar y el Arma o Cuerpo a que pertenezcan, pasarán la revista anual personalmente ante el Jefe de la Caja de Recluta. Cuerpo activo u organismo de reserva a que estén destinados.

Los que residan en distintas poblaciones que el Cuerpo u organismo militar a que pertenezcan, se presentarán ante el Jefe del organismo de reserva o Caja de Recluta que radique en la población de su residencia.

Artículo 39. Los individuos de cualquier situación militar que resida en poblaciones donde no radiquen unidades de reserva, ni Caja de Recluta, pero sí Comandante militar o destacamento mandado por Oficial, pasarán ante él la revista, y en las que no exista, ningún organismo ni oficina militar, ante el Comandante del puesto de la Guardia civil del pueblo de su residencia o más inmediato. A fin de facilitar a los interesados el conocimiento de la unidad en que deben pasar la revista, podrán éstos presentarse a preguntarlo en cualquier organismo militar o puesto de la Guardia civil, donde serán informados.

Artículo 40. Los que residan en el extranjero, la pasarán en el Consulado, y si no le hubiese en la población de su residencia, se dirigirán por escrito al más próximo, solicitando impresos para hacerlo. El Consulado facilitará impresos ajustados al formulario número 3 que serán devueltos por los interesados una vez llenada.

Artículo 42. En el mes de Marzo se remitirá por los Jefes de los Cuerpos activos y unidades de reserva al Capitán general de la región, una relación nominal de los individuos que han dejado de pasar la revista anual, clasificando por separado los pertenecientes a las diferentes situaciones militares, dentro de éstas por reemplazos; y otra numérica, de los que la han pasado.

Los Capitanes generales de las regiones impondrán a los que han dejado de pasar la revista anual, una multa de 25 a 250 pesetas en la primera falta; de 50 a 500 en la segunda, y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si resultase insolventes. Dichas Autoridades darán conocimiento al Ministerio de la Guerra en el mes de Octubre del resultado de la revista anual, ajustado al formulario número 4.

Artículo 44. La revista anual se pasará a todos cuantos se presenten con dicho fin, aun cuando no lo hubieran efectuado en años anteriores, o hubiesen cambiado de residencia sin previa autorización, sin perjuicio de adoptar las medidas e imponer los correctivos a que hubiese lugar.

Artículo 490. Los individuos que dejen de pasar la revista militar anual o cambien de residencia sin la debida autorización, serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas por la primera falta, de 50 a 500 por la segunda y de 100 a 1.000 por las demás, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda, si resultasen insolventes, en los depósitos municipales.

721

Junta Municipal de Ceuta

Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.

HAGO SABER. Que acordada en sesión celebrada por el Pleno de esta Junta Municipal el día 3 de los corrientes la devolución de las cantidades percibidas por el recargo transitorio del 5 por 100 sobre determinados arbitrios con destino a la amortización de empréstitos se anuncia por medio del presente para que, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública se solicite durante el término de cinco años contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, el reconocimiento y liquidación del débito con la presentación de sus documentos justificativos.

Se advierte que prescribirán los créditos que no se

justifiquen en dicho plazo así como los que habiendo sido reconocidos y liquidados no sea reclamado su pago en el mismo tiempo de cinco años a contar desde que se notifique la liquidación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 9 de Septiembre de 1.930.

José E. Rosende.

722

Depositaria Especial de Hacienda de Ceuta

Contribución Industrial de Comercio y Profesiones

CIRCULAR

Próxima la época en que por disposición de la Ley debe confeccionarse la matrícula de la Contribución Industrial, de Comercio y profesiones de ésta Ciudad para el próximo ejercicio de 1.931, y como quiera que con motivo de la Estadística sobre edificios y albergues han sufrido importantes variaciones los nombres y numeración de calles, plazas etc., de todo el término municipal por la presente se invita a todos los contribuyentes por el mencionado concepto para que hasta el día veinte del actual, manifiesten verbalmente o por escrito, las variaciones sufridas en sus domicilios particulares y en todos y cada uno de los correspondientes a las industrias que ejerzan.

Esta Depositaria Especial de Hacienda llama la atención de los contribuyentes en general sobre la importancia de tales variaciones encarándoles no dejen de comunicárlas según reglamentariamente está ordenado y que cuando lo hagan por escrito, detallen con claridad la industria a que se refieren, domicilio antiguo y domicilio moderno, advirtiéndoles que si después de éste llamamiento no lo hicieran, la Administración quedará relevada de los perjuicios que puedan ocasionarles, toda vez que no puede admitirse que en la matrícula continúen todos los domicilios mal expresados, esperando desde luego no habrá lugar en su día a la adopción de medida alguna.

Ceuta 8 de Septiembre de 1930.

El Depositario de Hacienda

Fernando Rubin

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 4 de septiembre de 1930.—EXTRACIO: Presidencia, de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal; Concurren: don José Ibañez Canto, don Jesús Ordovás Galvete, don José Álvarez Sanz, don Federico Socasau Pons y don Demetrio Casás Vázquez.

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta de la anterior.

ACUERDOS

1. Prestar cumplimiento a disposiciones oficiales.
2. Nombrar Oficial 3.º de la Sección Administrativa a don Carlos R. Hontavilla Negrete, dándose cuenta al Pleno de la parte del informe de la Sección quinta que afecta al Sr. Zaragosí para su ratificación si procede, al confeccionar el presupuesto del año próximo.
3. Autorizar a los Médicos don Ramón Jiménez Escanero y Claudio Romero Rodríguez, para que puedan efectuar la permuta de sus servicios.
4. Nombrar Guardia intérprete de inglés a don Antonio Jaén Rodríguez y anunciar nuevo concurso para la provisión de otra plaza de Guardia intérprete de francés.
5. Quedar enterada de la distribución de fondos para el presente mes.
6. Autorizar a don Joaquín León Aguilar y a don Manuel Villegas García para que, cada uno de ellos, pueda construir en el Campo exterior.
7. Aprobar el presupuesto para la terminación de la caseta para el resguardo de las poleas del ascensor que se está instalando en el Palacio municipal efectuándose la obra por adjudicación directa, oyendo proposiciones.
8. No efectuar la recepción de la Caja adquirida para la Depositaria municipal, por no ajustarse a las dimensiones que figuraban en el pliego de condiciones.
9. Proceder a la recepción del material destinado a la limpieza de alcantarillas y abonar su importe.
10. Proceder al blanqueo y pintado de la sacristía de la S. I. C. así como a instalar en la misma una luz.
11. Adjudicar a don José Más Carles, los tubos de cementos para la evacuación de aguas negras en la carretera de acceso a la barriada del General Sanjurjo y abonar su importe con cargo al presupuesto extraordinario de obras.
12. Aprobar el presupuesto para la instalación de seis fuentes en los jardines propiedad de esta Junta, autorizándose a la Presidencia para que disponga la ejecución de dicha obra.
13. Abonar al contratista don Alfonso Aguilar Gu-

tiérez la cantidad en que le fué adjudicado el concurso de las obras de desmonte y demolición para el derribo de la casa de González Quevedo

14. Conceder un mes de licencia a la Auxiliar de escuelas doña Africa Ruiz Ferrón.

15. Conceder un mes de licencia al Guardia municipal Plácido Caridad de la Iglesia.

16. Autorizar a don Isaac Medina para trasladar una bomba de gasolina a la plaza de Azcárate.

17. Proceder a la recomposición de los sables de la Guardia municipal.

18. Designar a los señores Ibañez y Martínez Roncalés, para que formen parte de la Comisión mixta que preceptúa la R. O. de 8 de enero de 1.929.

19. No pasar cargo a Ingenieros militares de las diferentes obras efectuadas en el Cementerio de Santa Catalina, con objeto de proceder al enterramiento de los restos de los muertos en campaña.

20. Ratificar la designación de don Antonio Fernández Torres, para los cargos de maquinista desinfector y de la Gota de leche, percibiendo por ambos la gratificación de doscientas cincuenta pesetas.

21. Ampliar un mes el plazo fijado para que puedan los propietarios de calles contentar de una manera definitiva si están dispuestos a ceder las calles de su propiedad a esta Junta.

22. Dar las gracias a la Corporación municipal mellense por la atención tenida con el Presidente esta Junta, invitándole, como huésped oficial, a las fiestas que se celebran en aquella ciudad.

23. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

24. Que por la Sesión tercera se haga un completo estudio por si cabe proponer la reducción de las tarifas de los autobuses de esta ciudad.

25. Conceder la palabra al vecino don Enrique Pórreres Fajardo y haciendo uso del derecho que le concede el R. D. de 29 de Octubre de 1923, expone, algunas denuncias contra esta Junta.

Levantándose la sesión a las trece y quince.

Ceuta 6 de Septiembre de 1930.

El Secretario,

Alfredo Meca

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCIÓN

Un mes: Dos pesetas.